

SOLICITUD PARA LICENCIA DE NEGOCIO



Nueva Cambio de Dueño Cambio de dirección Cambio de nombre

Imprima o escriba claramente – SOLICITANTE

Nombre del solicitante (Nombre Completo Legal): _____

Número Telefónico: _____ Número Telefónico del Celular: _____

Correo Electrónico: _____

INFORMACIÓN DEL NEGOCIO

Nombre del Negocio: _____

Nombre del Dueño del Negocio (si difiere a la solicitud): _____

Tipo de Dueño: Propietario Único Sociedad Corporación Corporación de Sociedad Limitada

Persona de Contacto del Negocio: _____ Número Telefónico : _____

Dirección del Negocio: _____

Dirección del Correo (si es distinta a la de arriba): _____

Tipo de Negocio: Venta al por menor _____ Fabricación _____ Servicios _____ Al por Mayor _____ Oficina _____ Otro _____

Descripción del Negocio en Detalle: _____

¿Está Registrado este Negocio con el Estado?: Sí No Identificación de Impuestos del Estado: _____

Contratante Unicamente: CCB o BCD # _____ Fecha de Expiración: _____

Número de Empleados: Tiempo Completo: _____ Parte de Tiempo: _____ Temporal: _____

Es negocio que se corre desde casa: Sí _____ No _____
(Si es así, por favor complete un formulario de los ocupantes de la casa y adjúntelo a la solicitud de la licencia de negocio)

Un permiso firmado por la ciudad es requerido para todo rótulo asociado con su negocio. Para obtener información sobre las reglas de los rótulos, por favor póngase en contacto con la División de Planificación al (541) 923-7719.

¿Está haciendo cambios de alguna estructura, plomería, cambios mecánicos o eléctricos? Si es así, póngase en contacto con el Departamento de Construcción para información del permiso al 541-923-7721.

Código de la ciudad de Redmond

7.010 Propósito y Alcance.

1. El código de la licencia de negocio de Redmond facilita la recopilación de información sobre negocios en la ciudad de Redmond para el beneficio de la salud pública, seguridad y bienestar de la comunidad.
 - A. Quienes responden a una emergencia del departamento de policía y del departamento de bomberos pueden responder mejor y con más seguridad a situaciones de emergencia de un negocio en la ciudad de Redmond cuando tienen información sobre los tipos de negocios y el contenido de las estructuras en la ciudad.
 - B. Cuando se obtiene data anual de las aplicaciones referente a las estructuras en las cuales están localizados los negocios, se mejora con el cumplimiento del código de construcción, cumplimiento del código de planeación, cumplimiento del código de incendios y del desagüe del agua del edificio.
2. 7.005 a 7.048. La información demográfica de los negocios también es necesaria para promover el desarrollo económico.
3. 7.005 a 7.048. La cuota impuesta por el Código de la Licencia del Negocio es para obtener ingresos para ayudar o sufragar los gastos de policía y otros servicios municipales necesarios para apoyar a la comunidad de empresarios.
3. El pago requerido por el Código de la Licencia del Negocio debe ser adicional a los impuestos ad valorem/con arreglo al valor general de ahora o en adelante corresponderá bajo la ley y será aparte de los impuestos de la licencia que están prescritos en otras partes de este código.
4. El porqué se le acepte el prescrito cobro o el porqué se le dé/emita la licencia que aplique, no quiere decir que constituye a una regulación para cualquier actividad de negocio o un permiso para participar en cualquier actividad que lo prohíba la ley o este código o una renuncia de cualquier requerimiento regulatorio de la licencia impuesta por cualquier sección del código que no sean las secciones 7.005 a 7.048.

Estoy de acuerdo en cumplir con toda regulación y normas del Estado, Condado y de la Ciudad.

Firma del Solicitante _____ **Fecha:** _____

Ruta al Departamento de Planificación para la revisión del cumplimiento del código/zona:

Fecha cuando se revisó la aplicación _____

Revisado y aprobado por el Departamento del Desarrollo Comunitario: _____

Mapa y Número de Impuestos del Lote: _____ Zonificación _____

Aprobado para la Zona: Sí _____ No _____

Comentarios: _____

Cobro por Dentro de Límites de la Ciudad _____

Licencia del Negocio #: _____

Cobro por Fuera de Límites de la Ciudad _____

Lo Revisó: _____

Número de Empleados _____ x \$1.50 = _____

Fecha: _____

Total \$ _____

Regréselo con el pago a: **City of Redmond**
411 SW 9th Street
Redmond, OR 97756
Phone: 541-923-7710
Fax: 541-548-0706

El cobro por la Licencia del Negocio se prorratea/reparte a lo largo del año

	DENTRO de Límites de la Ciudad	FUERA de Límites de la Ciudad
1 de Enero – 31 de Marzo	\$55.00	\$70.00
1 de Abril – 30 de Junio	\$41.25	\$52.50
1 de Julio – 30 de Septiembre	\$27.50	\$35.00
1 de Octubre – 31 de Diciembre	\$13.75	\$17.50

Envíe cualquier copia extra adjunta con la aplicación 14 días previos al inicio de la empresa:

- a. Planos con el dibujo o la detallada Descripción del propuesto negocio
- b. Para cualquier rótulo se requiere una solicitud de permiso para rótulos



Licencia de Negocio

Código de la Ciudad de Redmond

411 SW 9th Street
Redmond, Oregon 97756
541-923-7710
Fax 541-548-0706
www.ci.Redmond.or.us

LICENCIA DE NEGOCIO

7.005 Título Corto. Las disposiciones de las secciones 7.010 a 7.048 serán conocidas como El Código de la Licencia de Negocio de la Ciudad de Redmond y se refieren a tal en el presente "Código de Licencia de Negocio" o "CLN"

[Sección 7.005 enmendada por Ord. #2013-01 pasada en Enero 8, de 2013]

7.010 Propósito y Alcance.

1. El Código de la Licencia de Negocio de Redmond facilita la recopilación de información sobre los negocios en la ciudad de Redmond para el beneficio de la salud pública, seguridad y bienestar de la comunidad.
 - A. Quienes responden a una emergencia del departamento de policía y del departamento de bomberos pueden responder mejor y con más seguridad a situaciones de emergencia de un negocio en la ciudad de Redmond cuando tienen información sobre los tipos de negocios y el contenido de las estructuras en la ciudad.
 - B. Cuando se obtiene data anual de las aplicaciones referente a las estructuras en las cuales están localizados los negocios, se mejora con el cumplimiento del código de construcción, cumplimiento del código de planeación, cumplimiento del código de incendios y del desagüe del agua del edificio.
 - C. La información demográfica del negocio también es necesaria para promover el desarrollo económico.
2. La cuota impuesta por el Código de la Licencia del Negocio es para obtener ingresos para ayudar o sufragar los gastos de policía y otros servicios municipales necesarios para apoyar a la comunidad de empresarios.
3. El pago requerido por el Código de la Licencia del Negocio debe ser adicional a los impuesto ad valorem/con arreglo al valor general de ahora o en adelante corresponderá bajo la ley y será aparte de los impuestos de la licencia que están establecidos en otras partes de este código.
4. El porqué se le acepte el cobro establecido o el porqué se le dé/ o emita la licencia que aplique, no quiere decir que constituye a una regulación para cualquier actividad de negocio o un permiso para participar en cualquier actividad que lo prohíba la ley o este código o una renuncia de cualquier requerimiento regulatorio de la licencia impuesta por cualquier sección del código que no sean las secciones 7.005 a 7.048.

[Sección 7.010 enmendada por Ord. #2013-01 pasada en Enero 8, de 2013]

7.012 Definiciones. Lo que significa lo siguiente para fines de la Sección 7.005 a 7.048:

1. "Empresa/Negocio". El término "Empresa" significa cualquier comercio, profesión, ocupación o lo hecho para obtener ganancia y lugares similares o establecimientos con empleados de tiempo completo o parcial en cualquier negocio para recibir ganancias.
2. "Ciudad". La Ciudad de Redmond.
3. "Administrador de la Ciudad". La persona designada por el Concejo Municipal de Redmond para actuar como Administrador de la Ciudad y para los efectos de este capítulo que incluye a una persona designada por el Administrador de la Ciudad para que realice sus funciones como tal Administrador de la Ciudad.
4. "Corriendo un Negocio". Un acto o serie de actividades que se hacen a partir para logro del negocio, sea en más de una ocasión o día en un calendario bimestral y no sólo se hace una vez, en una actividad aislada o evento. Se cree que una persona está "corriendo un negocio" en la Ciudad de Redmond y tal persona está sujeta al Código de la Licencia de Negocio si participa en algo de lo siguiente:
 - A. Hace publicación o dice que está corriendo un negocio dentro de la ciudad.
 - B. Posée, arquila o arrienda bienes inmuebles, o propiedad personal dentro de la ciudad y que tal se utiliza en un comercio o negocio.
 - C. Participa en cualquier transacción que involucra el generar ingresos por poseer bienes inmuebles o la ganancia de la venta de propiedad, la cual de ninguna manera exenta en este capítulo. La propiedad puede ser personal, incluyendo propiedad intangible o real de naturaleza.
 - D. Participa en cualquier actividad en búsqueda de ganancias que de otra manera no están exentas por este capítulo.
5. «Licencia o Licencia de Negocio». El documento emitido por la Ciudad el cual concede el privilegio para correr un negocio dentro de la Ciudad.
6. "Negocios Temporales". Una persona quien corre u opera un negocio dentro de la ciudad por un período de menos de 180 días consecutivos en un año calendario. Los ejemplos de empresas/negocios temporales incluyen, pero no se limitan a: lotes para la venta de árboles de Navidad, puestos de ventas de fuegos artificiales/ o cuetes, puestos para ventas de frutas y vegetales cuales no forman parte de un mercado de agricultores.

[Sección 7.012 enmendada por Ord. #2013-01 pasada en Enero 8, de 2013]

7.014 Requisito para obtener una Licencia de negocio.

1. Excepto como se espera bajo la sección 7.015, todas las empresas o negocios deben solicitar y obtener una licencia de negocio. Ninguna persona deberá llevar a cabo cualquier negocio, comercio, ocupación, profesión o vocación, o tramitar cualquier negocio como se define en la sección 7.012 sin obtener primero una licencia de negocios.
2. Las entidades sin fines de lucro deben obtener una licencia de negocio pero deberán pagar una cuota reducida según lo establecido por el Concilio de la Ciudad.
3. Cuando un negocio es parte de una entidad más grande, el gerente local del negocio o propietario será responsable de obtener la licencia requerida.
4. Un negocio que tiene bajo el mismo techo: a un dueño, o en parte a una persona diferente o personas diferentes, deben por separado tener licencia, para correr un negocio donde se arquila en las mismas instalaciones para negociar. Se debe considerar negocios de la misma naturaleza para determinar si diferentes actividades en el negocio se relacionan con el uso principal bajo el significado de esta sección.

5. Las siguientes provisiones aplican a la responsabilidad de obtener una licencia de negocio:
 - A. Cualquier negocio que realiza actividades físicas en la ciudad, ya sea o no que el negocio opere desde un local físico en la ciudad, está sujeto al Código de Licencia de Negocio y tiene que obtener una licencia.
 - B. Si dos o más empresas se corren en el mismo local, por la misma persona o entidad, una licencia será suficiente para todos los negocios/empresas. La licencia deberá listar todos los negocios incluidos.
 - C. Los negocios electrónicos están obligados a tener licencia, incluyendo empresas de internet con una ubicación física en la ciudad.
 - D. Si más de un negocio se lleva a cabo en las mismas instalaciones, cada negocio debe obtener una licencia de negocio por separado, a menos que de otra manera se diga en la Sección 7.014(5)(B).
 - E. Si más de un edificio se utiliza para correr un mismo negocio, una sólo licencia se puede obtener. La aplicación y la licencia debe listar todos los edificios y actividades que se lleban a cabo en cada edificio.
6. Los Eventos Especial y Negocios Temporales están sujetos a las disposiciones de las secciones 7.350-7.394 y secciones 7.582 – 7.589 y están obligados a obtener una licencia temporal de negocio y a pagar la cuota establecida por la resolución del Consejo Municipal/Ayuntamiento de la Ciudad.

[Sección 7.014 enmendada por Ord. #2013-01 pasada en Enero, 8 de 2013]

7.015 Excepciones.

1. Cualquier negocio exento a pagar por el cobro local de la licencia de negocio o impuestos según la constitución federal o estatal o ley.
2. Las instituciones religiosas y organizaciones gubernamentales.
3. Un negocio de servicios que opera una persona menor de 18 años, como un negocio de cortar el césped, un negocio de entrega de periódicos, un puesto de limonada y así similares.
4. Las personas que trabajan exclusivamente en los locales de y como parte de un negocio con licencia que incluye las actividades del individuo no están obligados a obtener una licencia por separado. Los ejemplos incluyen peluqueros, esteticistas y otros que realizan servicios como parte del negocio en general. Esta exención no aplica si la operación general del negocio no ha obtenido una licencia de negocio.
5. Las personas que venden mercancía/artículos o servicios exclusivamente durante un evento especial, tal permitida actividad donde el patrocinador del evento ha obtenido un Permiso de Eventos Especiales y tiene una licencia de negocio o está exento del requisito de licencia de negocio.
6. Ligas cívicas o las organizaciones cívicas que operan exclusivamente para la promoción del bienestar social, que de vez en cuando, pueden realizar negocios como actividades similares, temporalmente, los ingresos de tal actividad están dedicados exclusivamente para el bienestar social, para fines religiosos y/o fines fraternales.
7. Las utilidades actualmente bajo franquicia y que pagan una cuota de franquicia a la ciudad.
8. Una persona cuya actividad principal consiste en entregar mercancía dentro de la Ciudad para una empresa ubicada fuera de la Ciudad.
9. Un consultante cuya actividad principal es prestar servicios para un negocio/agencia dentro de la Ciudad y cuyo negocio se encuentra fuera de la Ciudad.
10. Ventas en el hogar o ventas de garaje que se hacen consistente con el Código de la Ciudad de Redmond.

11. Actividades que califican como pasatiempos o retención pasiva de bienes con fines de inversión según el Código de Impuestos Internos de EE.UU.

[Sección 7.015 agregada por Ord. #2013-01 pasada en Enero 8, de 2013]

7.016 Duración de la Licencia.

Duración de la licencia. Las licencias nuevas serán válidas desde la fecha de emisión al siguiente 31 de diciembre y deben ser renovable anualmente, por un año, a partir del 1 de enero. El cobro por la licencia de negocio será prorrateada/repartida basandose en la fecha de inicio del negocio.

[Sección 7.016 enmendada por Ord. #2013-01 pasada en Enero 8, de 2013]

7.018 Solicitud de la Licencia.

Cada persona que desee empesar un negocio nuevo deberá solicitar una licencia de negocio según este capítulo, por lo menos 30 (treinta) días antes de la fecha efectiva para la cual solicita la licencia. Las formas adecuadas se las proveerá la ciudad. En el momento que somete la solicitud, deberá pagar la cuota requerida para la licencia de negocio. La solicitud se debe registrar con el Administrador de la Ciudad y deberá contener como mínimo:

1. Una descripción del comercio, tienda, negocio, profesión, ocupación o vocación para participar
2. La fecha en que las operaciones se iniciaron o se iniciarán.
3. El nombre y dirección del solicitante; si es una sociedad, los nombres y direcciones de los varios socios; Si el negocio es una corporación, su nombre y la dirección de la oficina central, el nombre y dirección del agente designado en el estado si es una empresa/negocio extranjero y el nombre y dirección del agente o representante que se encargará de los negocios en la Ciudad.
4. La(s) dirección(es) donde el negocio estará localizado o donde tiene su oficina en la ciudad.
5. Una declaración de la cantidad estimada de empleados de tiempo completo, tiempo parcial o empleados temporales de la empresa.
6. Información de Contacto de Emergencia .
5. La fecha de la aplicación.
6. Cualquier otra información que el Administrador de la Ciudad determine que debe contener la solicitud con fines de revisión bajo la sección 7.020.
7. La firma del solicitante o agente que somete la aplicación.

[Sección 7.018 enmendada por Ord. #2013-01 pasada en Enero 8, de 2013]

7.020 Informe del Solicitante.

La persona o el designado del departamento para revisar una solicitud para una licencia puede requerir que el solicitante provea información necesaria para determinar si el negocio cumple con este código, ordenanza municipal, o ley estatal o federal. Si el solicitante no puede proveer la información requerida o presenta información falsa o errónea/engañosa, la licencia será suspendida o denegada. Todas las empresas deben cumplir con las disposiciones de este código, ordenanzas de la ciudad y todas las leyes estatales y federales antes de que se pueda emitir una licencia.

7.022 Emisión de la Licencia.

1. Después de recibir informes de todas las personas y departamentos designados para revisar la aplicación, el Administrador de la Ciudad deberá determinar si el negocio califica para que le otorguen una licencia. Si el negocio califica, la Ciudad deberá emitir la licencia.
2. Ninguna licencia se le expedirá al solicitante si la persona tiene que, antes de someter la aplicación, lleva a cabo un negocio dentro de la ciudad mientras que este Código de Licencia de Negocio estaba en efecto, sin una licencia al corriente que está válida, emitida bajo este código, a menos que se pague una cantidad adicional que es igual a los cobros de la licencia por el año durante el cual el negocio se llevo a cabo, no se emetira la licencia.

[Sección 7.022 enmendada por Ord. #2013-01 pasada en Enero 8, de 2013]

7.024 Denegación de la Solicitud.

Si, sobre lo que se basa en la revisión de la aplicación es según la sección 7.020, el Administrador de la Ciudad determina que el negocio/empresa no cumple con los requisitos para el otorgamiento de la licencia solicitada, el Administrador de la Ciudad le notificará al solicitante por escrito de que la solicitud se ha denegado. El aviso debe decirle de la razón porque se le negó la licencia y debe informarle al aplicante de las disposiciones para la apelación en la sección 7.036.

[Sección 7.024 enmendada por Ord. #2013-01 pasada en Enero 8, de 2013]

7.026 Renovación de la Licencia y Multa por la Tardanza.

La solicitud de renovación de una licencia comercial se efectuará antes del 31 de Diciembre, la fecha de caducación. Una multa de 10 por ciento de la cuota por cada mes o parte de un mes durante el cual la cuota permanece sin pagarse, hasta un 100 por ciento, se añadirá a la cuota de la licencia que acompaña a una solicitud que está tarde para renovar. La fecha de vigencia de una licencia renovada será el 1 de enero, si la solicitud de renovación se hace antes de la fecha de caducación en la licencia vigente. Las licencias de renovación que se someten después de Enero 1, deberán entrar en vigor en la fecha de emisión.

[Sección 7.026 enmenda por Ord. #2013-01 pasada en Enero 8, de 2013]

7.028 Revisión de la Renovación.

Si la ciudad ha recibido quejas sobre el negocio del Licenciario, la solicitud de renovación de la licencia se podría revisar bajo la sección 7.020.

7.030 Denegación de la Renovación.

Si un negocio con licencia no cumple con los requisitos para la renovación bajo sección 7.020, el Administrador de la Ciudad le notificará al Licenciario por escrito que se ha denegado la renovación de la licencia. El aviso debe decirle de la razón porque se le negó la licencia y debe informarle al aplicante de las disposiciones para la apelación en la sección 7.036.

[Sección 7.030 enmendada por Ord. #2013-01 pasada en Enero 8, de 2013]

7.032 Revocación de la licencia.

Si el Administrador de la Ciudad determina que un negocio/empresa que tiene licencia quebranta este código, ordenanzas de la ciudad, o ley estatal o federal, él o ella le notificará al concesionario/o patron por escrito de que la licencia tiene que ser revocada. La notificación se debe dar por lo menos 30 días antes de la revocación. Si el quebrantamiento del código termina dentro de los 30 días, el Administrador de la Ciudad pueda que suspenda el procedimiento de revocación. El aviso de la revocación debe decirle de la razón porque se le revoca la licencia y debe informarle al aplicante de las disposiciones para la apelación en la sección 7.036.

[Sección 7.032 enmendada por Ord. #2013-01 pasada en Enero 8, de 2013]

7.034 Suspensión de la Licencia.

Si un negocio que tiene licencia presenta un peligro inmediato para las personas o bienes, el Administrador de la Ciudad podría suspender la licencia del negocio de inmediato. La suspensión toma efecto inmediatamente cuando el concesionario/o patrón recibe la notificación de la suspensión de la licencia o al entregarla la suspensión en el domicilio de la dirección del negocio como lo indica la solicitud del que solicita la licencia. Dicha notificación se le enviará al que pide la licencia y se le enviará el porqué se le suspende y se le debe informar al aplicante de las disposiciones para la apelación en la sección 7.036.

[Sección 7.034 enmendada por Ord. #2013-01 pasada en Enero 8, de 2013]

7.036 Apelación.

1. El solicitante cuya solicitud para una licencia se le ha negado o un concesionario al que la licencia se le ha denegado la renovación, ha sido suspendido, o vá a ser revocado, tales individuos podrán en el transcurso de 30 días después de que la notificación se le envíe por correo pueden apelarle por escrito al Consejo la notificación de denegación, suspensión o la notificación de la revocación.
2. La apelación debe constar con:
 - A. El nombre y dirección del que apela.
 - B. La naturaleza de la determinación.
 - C. La razón por el cual la determinación es incorrecta.
 - D. Cuál debe ser la correcta determinación de la apelación.
3. Un apelante que falla a presentar la declaración dentro del plazo permitido, renuncia a objeciones, y la apelación deberá ser desestimada. Si se apela una notificación de revocación, la revocación no tiene efecto hasta la resolución final de la apelación. El Consejo deberá escuchar y determinar la apelación basándose en la declaración escrita y cualquier evidencia adicional que considere apropiada. La parte apelante deberá recibir aviso por escrito de la audiencia, 14 días antes de la audiencia de apelación. En la audiencia, el apelante puede presentar testimonio y discusión oral, personalmente o por abogado y cualquier evidencia adicional. La decisión del Consejo después de la audiencia es final, las reglas de la evidencia utilizadas por los tribunales de justicia no aplican aquí.

7.038 Publicación de la Licencia.

1. Salvo a lo dicho en la subsección (2), en todo momento después de la emisión de la licencia, la licencia se publicará en un lugar visible en los locales comerciales, disponibles para inspeccionarse por los empleados públicos, de la ciudad y por los empleados y futuros empleados de la empresa.

2. Cuando el licenciatario no tiene ninguna oficina, locales comerciales u otro lugar establecido de negocio en la ciudad, la licencia deberá estar en posesión de la representante de la empresa que está presente en la ciudad en todo momento durante el dicho negocio se corre por cualquier empleado o representante en la ciudad y la licencia estará disponible para su inspección por el público, empleados de la Ciudad y por los empleados y futuros empleados de la empresa/ o negocio.

[Sección 7.038 enmendado por Ord. #2013-01 pasado en Enero, 8 de 2013]

7.040 Contenido de la Licencia.

Las licencias se le expedirán al solicitante con el nombre del negocio que obtendrá una licencia y deberán designar la naturaleza del negocio, la dirección de los locales del negocio, si hay alguna y la fecha de emisión.

7.042 Costo por la Licencia del Negocio.

1. Las cuotas establecidas para toda licencia en este capítulo se establecerán por resolución del Consejo de la Ciudad.
2. Cualquier cambio en la cuota de la licencia no se aplicará retroactivamente a una licencia ya en efecto.
3. Nada del contenido en este código se interpretará con el sentido de otorgar un derecho a las personas bajo una obligación de contrato que represente a la Ciudad por la cantidad o el carácter de un impuesto de negocio.

[Sección 7.042 enmendado por Ord. #97-42 pasada en Noviembre 11, de 1997]

[Sección 7.042 enmendado por Ord. #2003-11 pasada en Marzo 25, de 2003]

[Sección 7.042 enmendado por Ord. #2013-01 pasada en Enero 8, de 2013]

7.044 Limitaciones. Ninguna licencia requerida bajo este capítulo deberá:

1. Ser asignable o transferible.
2. Autorizar a una persona que no sea la persona nombrada en la licencia de negocio para operar el negocio o actividad.
3. Autorizar a cualquier otro negocio o actividad que no este en la licencia.

[Sección 7.044 enmendado por Ord. #2013-01 pasada en Enero 8, de 2013]

7.046 Pena.

Un negocio que el Administrador de la Ciudad ha determinado a sabiendas que el dueño ha corrido el negocio sin una licencia de negocio y se considerará que quebranta la sección 7.014. Un quebrantamiento de la sección 7.014 es una infracción civil de clase B. Cada día que un negocio opera sin licencia será una infracción por separado.

[Sección 7.046 enmendado por Ord. #2013-01 pasada en Enero 8, de 2013]

7.048 Cumplimiento.

Además del procedimiento de la infracción civil, la Ciudad puede presentar una acción civil para recuperar cuotas no pagadas o, después de enviar aviso por correo certificado a la persona responsable de dicho negocio, la ciudad puede colocar un gravamen contra la propiedad donde el negocio se encuentra, por el importe de la cuota más los intereses.

[Sección 7.048 enmendado por Ord. #2013-01 pasada en Enero 8, de 2013]